



ESPAÑA

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 259.018	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 17-6-1.981	

MODELO DE UTILIDAD

1 - E.NE. 1982

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A63H 29101

(64) TITULO DE LA INVENCIÓN
MECANISMO MOTRIZ POR RETROCARGA, PARA VEHICULOS DE JUGUETE.

(71) SOLICITANTE (S)
D. OLEGARIO BERNABEU BERNABEU.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Virgen Desamparados, s/nº.- IBI (ALICANTE)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La invención a la que se refiere la presente memoria consiste en un mecanismo motriz por retrocarga para-
vehículos de juguete.

5 El dotar a un vehículo de juguete con un mecanismo motriz es siempre conveniente para ampliar sus posibilidades de juego y para conseguir mejor la ficción de movimiento propio.

10 Por eso es interesante el poder obtener un mecanismo motriz sin que se requieran apenas modificaciones en el vehículo, incorporandole un dispositivo de gran sencillez y muy bajo costo para no incrementar casi los gastos de fabricación y que el juguete se pueda sacar al mercado sin apenas aumentar su precio.

15 Este es el caso de los mecanismos motrices logrados a partir de cuerpos elásticos aprovechando sus propiedades de recuperación de su posición inicial despues de ser enrollados.

20 El presente mecanismo que es de los del tipo que aprovechan esta fuerza motriz ha sido ideado de manera que su montaje se resuelve con muy pocos elementos nuevos y de tal modo dispuestos que su puesta en marcha resulta sencillísima bastando para ello hacer retroceder manualmente el vehículo durante una cierta distancia para que a continuación al soltarlo avance por si solo.

25 Esencialmente se caracteriza por el hecho de estar constituido por un tirante elástico en disposición paralela a los ejes de ruedas del vehículo, a cuyo tirante va enlazado un bucle cerrado de un hilo flexible resistente que por el otro extremo rodea a un saliente vertical de planta en "V" o similar quedando el bucle del hilo con una
30

1 porción situada entre los brazos del saliente, en paralelo
al eje de ruedas y cercano a él, en tanto que el propio --
eje de ruedas comporta una leva que posee una uña que se -
abre a 90° de la leva y enlaza a la porción de bucle del -
5 hilo situada entre los brazos del saliente, cuando el eje-
de ruedas gira en sentido favorable, con lo cual dicho bu-
cle de hilo viene a arrollarse a cada lado de la excéntrica
tensando el tirante elástico, con lo cual al dejar de ac--
tuar sobre las ruedas el tirante se recupera desenrollando el
10 bucle de hilo y provocando el giro del eje y las ruedas --
que impulsan al vehículo a modo de motor.

Completando lo expuesto se adjunta con la presen
te memoria una hoja de planos en la que se representa una-
de las posibles formas que puede tener este mecanismo.

15 La hoja de planos comprende los siguientes dibu-
jos:

Figura 1ª.- Representa vista en alzado lateral --
del mecanismo adaptado a un vehículo de juguete y junto a -
ella un detalle, sección A-A del eje motriz.

20 Figura 2ª.- Planta superior del mecanismo acopla-
do al chasis del vehículo.

En relación con estos dibujos se observa como el
mecanismo motriz de la presente invención consta de un ti-
rante elástico (1) paralelo a uno de los ejes de ruedas y-
fijado por sus extremos en sendos tetones (2) mientras que
25 por su parte central enlaza por un extremo un bucle cerra-
do de un hilo flexible (3) cuyo otro extremo se fija rodean-
do un saliente central de planta en "V" (4) de manera que-
la porción de hilo (5) situada entre los brazos del salien-
te queda próxima a la uña (6) unida perpendicularmente a-

30

1 una leva (7) solidaria del otro eje de ruedas (8). De esta
forma al girar las ruedas de este eje en el sentido favora
ble la citada uñeta engarza la porción de hilo (5) montada
5 en el saliente enrollándola a cada lado de la leva, alre-
dedor del eje de ruedas, con lo cual al cesar la actuación
sobre las ruedas el bucle de hilo se recupera desenrollán-
dose e impulsa las ruedas en sentido contrario.

Como se ve por las características descritas, es
este nuevo mecanismo motriz, supone una forma muy económica-
de dotar de movimiento propia a un vehículo de juguete. Res
10 pecto a otros mecanismos de este tipo, en los que se apro-
vecha como fuerza motriz la recuperación de un elemento --
elástico presenta la ventaja de no tener que ser enrollado
este elemento, con lo cual podría romperse, sino que su ac
15 tuación se efectúa en combinación con un hilo flexible re-
sistente, por ejemplo nylon, que es el encargado de accio-
nar el eje motriz.

Por otra parte el elemento motriz está dispuesto
de tal manera que resulta muy fácil su recambio en caso de
20 rotura. También es importante destacar que el enganche del
hilo flexible a la leva del eje de ruedas está ideado de -
tal manera que actúa a modo de embrague automático conectan
do el mecanismo motriz siempre que se rueda el vehículo en
un sentido, preferentemente el de retroceso, y desconectán
25 dolo cuando avanza una vez terminada su acción con lo cual
puede seguir avanzando debido a la inercia pudiendo de este
modo recorrer mayores trayectos.

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona perita en la materia
30 comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis

1 trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones
se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclu
siva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concreten en las
paginas siguientes.

10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- MECANISMO MOTRIZ POR RETROCARGA, PARA VE-
HICULOS DE JUGUETE, caracterizado esencialmente por el he-
cho de estar constituido por un tirante elástico en dispo-
sición paralela a los ejes de ruedas del vehículo, a cuyo
5 tirante vá enlazado un bucle cerrado de un hilo flexible
resistente que por el otro extremo rodea a un saliente ver-
tical de planta en "V" o similar quedando el bucle del hi-
lo con una porción situada entre los brazos del saliente,
en paralelo al eje de ruedas y cercano a él, en tanto que
10 el propio eje de ruedas comporta una leva que posee una
uña que se abre a 90º de la leva y enlaza a la porción del
bucle del hilo situada entre los brazos del saliente, cuan-
do el eje de ruedas gira en sentido favorable, con lo cual
dicho bucle de hilo viene a arrollarse a cada lado de la
15 excentrica tensando el tirante elástico, con lo cual al de-
jar de actuar sobre las ruedas el tirante se recupera de-
senrollando el bucle de hilo y provocando, el giro del eje
y las ruedas que impulsan al vehículo a modo de motor.

20 2ª.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: MECANISMO MOTRIZ POR RETROCARGA, PARA VEHICULOS DE -
JUGUETE .

25 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 17 de Junio 1.981

, BERNARDO UNGRIA

P.P.

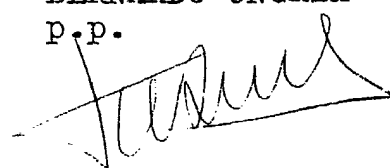


FIG.1

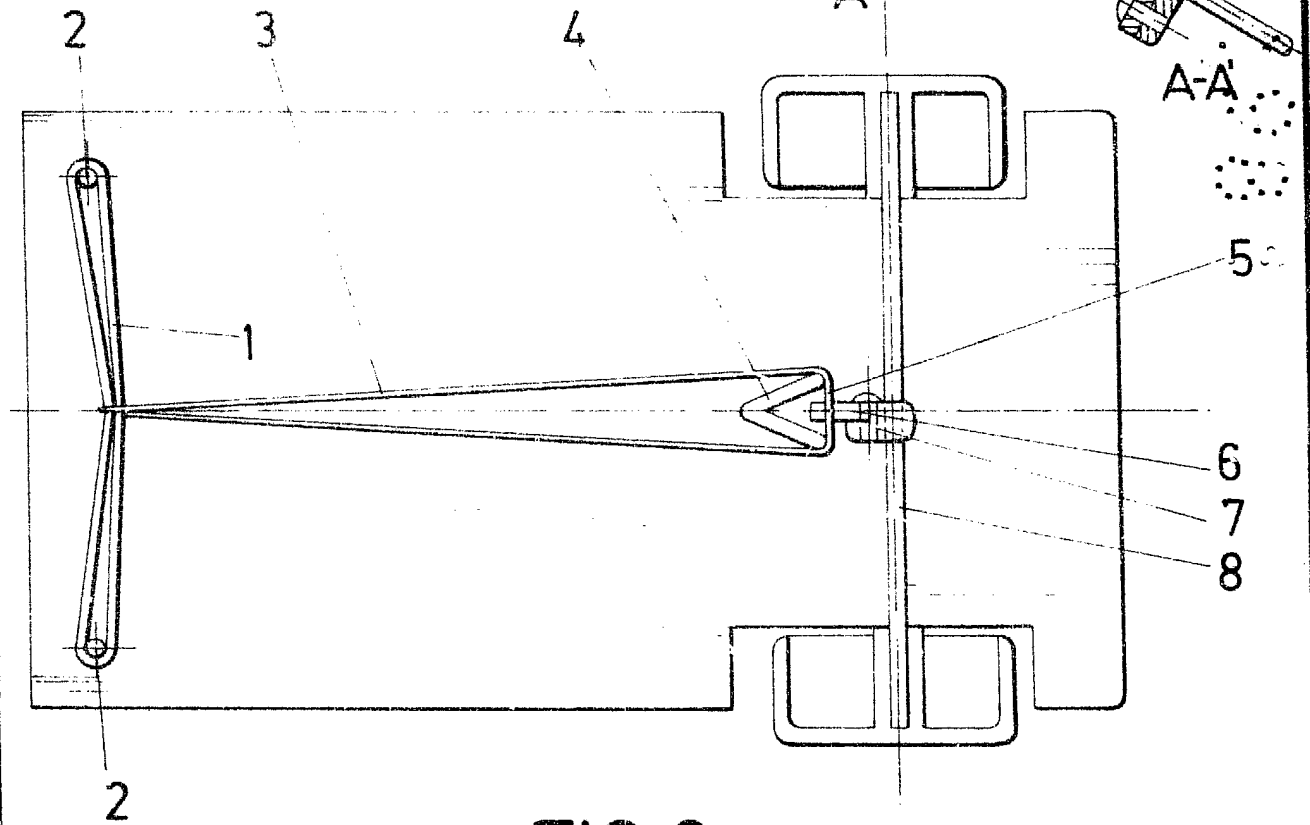
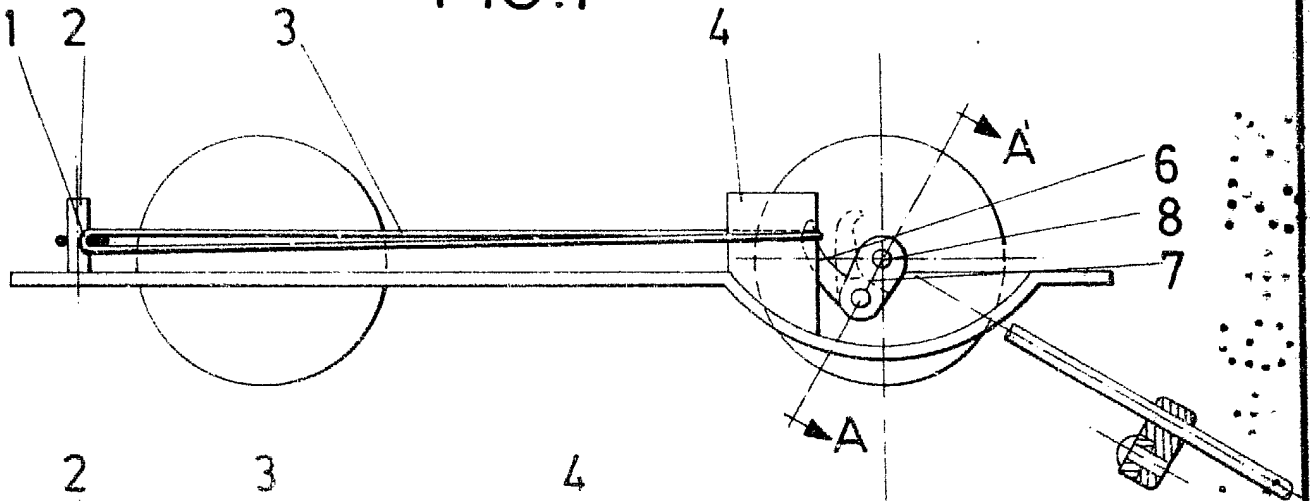


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 17 de Junio de 19 81

BERNARDO UNGRIA

P. P.